

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDO POR EL CIUDADANO CONTRALOR MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE DÍAS INHÁBILES COMPRENDIDOS DEL VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS AL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, EN VIRTUD DEL PERÍODO VACACIONAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con las facultades que han sido conferidas al suscrito en mi carácter de Contralor Municipal de General Escobedo, Nuevo León, en términos del nombramiento de fecha 07 de enero del año dos mil dieciséis, suscrito por la Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, el cual fue expedido con fundamento en las disposiciones establecidas en el artículo 35 inciso A fracción VIII, en relación a las atribuciones conferidas en el artículo 33 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como, al punto de acuerdo número quinto que consta en el acta número uno, correspondiente a la sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha treinta y uno de octubre del dos mil quince.

SEGUNDO.- Con la personalidad mencionada, en términos de lo establecido por los artículos 1, 14, 16, 17 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 104 fracción XXIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en el artículo 25 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León, que establece que es una obligación de la Contraloría Municipal *"vigilar en el ámbito de competencia municipal el cumplimiento de la legislación y reglamentación correspondiente en materia de transparencia y acceso a la información pública"*.

TERCERO.- Toda vez que la Administración Municipal ha establecido como período vacacional el comprendido del día veintidós de marzo de dos mil dieciséis al día cuatro de abril de dos mil dieciséis, en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, y para los efectos de los actos y procedimientos administrativos relativos a las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, acceso a la información pública y demás procedimientos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, que se sustancian ante la Contraloría Municipal y en las demás dependencias del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, se:

ACUERDA

PRIMERO.- Se consideran días inhábiles los comprendidos del día veintidós de marzo de dos mil dieciséis al día cuatro de abril de dos mil dieciséis, para los efectos anteriormente mencionados, y por tanto no se computará plazo o término alguno en dicho período.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la tabla de avisos de la Contraloría Municipal de General Escobedo, Nuevo León y remítase oficio para los mismos efectos a la Dirección Jurídica de la Contraloría Municipal, ubicada en la Torre Administrativa de la calle Fco. I Madero #201 colonia centro de General Escobedo, Nuevo León, así como en el portal web institucional de este municipio www.escobedo.gob.mx en el apartado de Transparencia, para los efectos legales conducentes, y procédase a realizar las anotaciones correspondientes en los archivos y registros de esta Contraloría Municipal e intégrese el expediente respectivo.

TERCERO.- Comuníquese mediante oficio a la Comisión de Transparencia y acceso a la Información del estado de Nuevo León.

Así lo acuerda y firma el C. Contralor Municipal de General Escobedo, Nuevo León . Lic. José Martín Treviño Sosa el día quince de marzo de dos mil dieciséis.



CONTRALORIA MUNICIPAL
Cd. Gral. Escobedo, N.L.
2015 - 2018

Atentamente.-

Gral. Escobedo, Nuevo León, a 15 de marzo de 2016
EL C. CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. JOSÉ MARTÍN TREVIÑO SOSA

Juárez #100 Centro, General Escobedo, N.L. Tel. 82206100